



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 59/2016

REF.: RESPONSABLES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIAS.-

Montevideo, 6 de mayo de 2016.-

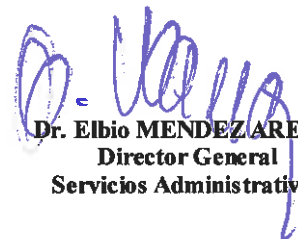
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de hacerle saber que la Suprema Corte de Justicia, por mandato verbal, dispuso encargar de las Salas de Videoconferencias, según el siguiente criterio:

- *Salas instaladas en Juzgados de Paz del interior:* al Magistrado de la Sede.
- *Salas instaladas en Juzgados Letrados:* al Actuario Titular de la Sede en la que se encuentra instalada la Sala.

Asimismo, en caso que la Sala en cuestión se encuentre instalada en espacio de uso común o compartido, deberá acordarse por parte de las Oficinas sitas en ese Centro de Justicia, y comunicar a esta Dirección General, quién se responsabilizará de la misma.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos